



Barranquilla, 25 de febrero de 2026

Señor:

HECTOR ANIBAL GONZALEZ HIDALGO

Profesional Especializado 222 – 27

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C.

Asunto: Atención a su comunicado No. 2026-EE-16457 y solicitud de suspensión contractual

Cordial saludo.

GUILLERMO NICOLÁS HERRERA ACOSTA, identificado como aparece al pie de mi firma y en mi calidad de representante legal de la Fundación por la Eficiencia, la Calidad y la Innovación – FUNDAECI, entidad que ostenta la condición de contratista de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, en virtud del Contrato de Compraventa cuyo objeto es *“ADQUIRIR LA PLATAFORMA Wi-Fi PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD”*, me permito dirigirme a usted de manera respetuosa y oportuna, con el fin de formular algunas consideraciones frente al contenido del comunicado referido en el asunto y, en consecuencia, solicitar la suspensión del término de ejecución del mencionado contrato.

En relación con los hechos expuestos en su comunicación, me permito manifestar lo siguiente:

La certificación aportada por FUNDAECI dentro del proceso de selección contractual, requerida para acreditar la capacidad técnica, fue obtenida de buena fe, a través de la persona que la suscribió, quien actuó en nuestras gestiones como intermediario legítimo de la sociedad SKYNET DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., en el marco de las negociaciones adelantadas.

Durante la etapa de observaciones del proceso contractual, FUNDAECI atendió oportunamente la solicitud de aclaración formulada por la Secretaría, relacionada con cuestionamientos sobre la idoneidad de la sociedad SKYNET DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., entre otros aspectos, actuación que se surtió igualmente de buena fe y bajo la convicción razonable de la existencia de una relación comercial legítima con dicha compañía, canalizada a través del referido intermediario.

FUNDAECI no tuvo conocimiento previo de la respuesta emitida directamente por la sociedad SKYNET DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., a la cual se hace referencia en el comunicado objeto de respuesta.



300 336 03 43



CRA 47 75- 79



www.fundaeci.com



contactenos@fundaeci.com



Así mismo, es importante precisar que la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá adjudicó el proceso y suscribió el contrato, sin que en ese momento se hubiese informado o advertido circunstancia alguna relacionada con el contenido del comunicado que ahora se nos pone en conocimiento.

En atención a lo anterior y considerando que la información recientemente comunicada hace necesario que FUNDAECI adelante las verificaciones e indagaciones correspondientes, con el fin de esclarecer plenamente los hechos, emitir la respuesta formal a la Entidad y, de ser el caso, ejercer las acciones legales pertinentes, resulta necesario contar con un término razonable que permita adelantar dichas actuaciones, máxime cuando el contrato se encuentra próximo a culminar su plazo de ejecución.

En consecuencia y con fundamento en los principios de buena fe, transparencia, equilibrio contractual y debido proceso, solicitamos respetuosamente a esa Entidad la suspensión del plazo de ejecución del contrato por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la aceptación de la presente solicitud, con el fin de adelantar las actuaciones antes señaladas y garantizar el adecuado desarrollo y cierre del contrato.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus indicaciones.

Cordialmente,

GUILLERMO NICOLAS HERRERA ACOSTA
Representante Legal
FUNDAECI

